



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Corte Superior de Justicia de Junín

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 042-2020-P-CSJJU/PJ

Huancayo, dieciséis de enero del
año dos mil veinte.-

Sumilla: "CONFORMAR la Comisión del Proceso de Evaluación y Selección de los Peritos Judiciales para el REPEJ de la Corte Superior de Justicia de Junín."

VISTO:

El Oficio N° 001018-2019-GAD-CSJJU-PJ, el Informe N° 000036-2019-USJ-GAD-CSJJU-PJ; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Sobre las facultades de la Presidencia

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige la política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90°, numeral 3 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, se encuentra plenamente facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

Segundo.- Sobre el Registro de Peritos Judiciales

El Registro de Peritos Judiciales se creó mediante Resolución Administrativa N° 609-CME-PJ del 13 de abril del año 1998 emitida por la Comisión Ejecutiva del Poder Judicial, con la finalidad de mejorar el procedimiento de evaluación, selección e inscripción de los profesionales y especialistas, que resulte en un real y efectivo órgano de auxilio judicial para los magistrados.

Tercero.- Sobre la designación de la Comisión del Proceso de Evaluación y Selección de los Peritos Judiciales para nuestra Corte

Mediante el Oficio N° 001018-2019-GAD-CSJJU-PJ del 26 de diciembre del año 2019, el Lic. Abdías Cahuana Cáceda, Gerente de Administración Distrital, haciendo suyo el Informe N° 0036-2019-USJ-GAD-CSJJU/PJ del 18 de diciembre del año 2019, informa que es necesaria la conformación de una nueva Comisión del Proceso de Evaluación, Selección y Revalidación de los Peritos Judiciales, conforme a la





Resolución Administrativa N° 609-CME-PJ del 13 de abril del año 1998; asimismo señala que, conforme al Reglamento de Peritos Judiciales, cada dos años los peritos judiciales deben someterse a una prueba de evaluación de conocimiento.

En uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, cuarto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión del Proceso de Evaluación y Selección de los Peritos Judiciales para el REPEJ de la Corte Superior de Justicia de Junín, la misma que estará integrada por las siguientes personas:

- **Dr. Miguel Ángel Arias Alfaro**, Juez Superior de la Sala Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo, quien la Presidirá.
- **Dr. Esaú Chanco Castellón**, Juez del Segundo Juzgado Laboral de Huancayo.
- **Dra. Juana Virginia Alvarado Pérez**, Jueza del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Huancayo.
- **Lic. Abdías Cahuana Cáceda**, Gerente de Administración Distrital.
- **Ing. José Héctor Acosta Velarde**, Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales.
- **Lic. Tania Katherine Paz Flores**, como Secretaria Técnica.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que será suplente de la Presidencia de la Comisión del Proceso de Evaluación y Selección de los Peritos Judiciales para el REPEJ, quien le siga en el orden dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR como miembros suplentes de la Comisión de Evaluación y Selección de los Peritos Judiciales para el REPEJ de la Corte Superior de Justicia de Junín a las siguientes personas:

- **Lic. Edison Frank Orudnap Arana**, Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas
- **Lic. Rosario Alicia Ramos Cazorla**, Jefa de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo.



ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la ampliación de la vigencia de la Resolución Administrativa N° 235-2019-P-CSJU/PJ del 20 de marzo del año 2019 hasta la conclusión del Proceso de Evaluación y Selección de Peritos Judiciales para el REPEJ de la Corte Superior de Justicia de Junín o hasta que se disponga lo contrario.



ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución al Consejo Ejecutivo Distrital, a la Gerencia de Administración Distrital, a la Unidad de Administración y Finanzas, a la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, a la Unidad de Servicios Judiciales, a Asesoría legal de la Corte de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLAS

CRISTOBAL RODRIGUEZ HUAMANI
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

